

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. NUEVA LÍNEA 1X66KV SANTA ELISA - QUILMO II del "**Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II**" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por el señor Héctor Patricio Castillo Bustamante, en representación de Empresa Eléctrica Cordillera SpA (en adelante, el "Titular"), con fecha 14 de noviembre de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 20251600182, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección Regional de la Región de Ñuble del SEA, mediante la cual se admite a trámite Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones (en adelante, el "ICSARA") N° 2026161031 a Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II, de fecha 6 de enero de 2026.
4. La carta de 31 de marzo de 2026, presentada por Héctor Patricio Castillo Bustamante, en representación de Empresa Eléctrica Cordillera SpA, dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental XVI Región de Ñuble.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, Sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S. N° 40 de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante el RSEIA); la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del MINSEGPRES, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto N° 216 de fecha 01 de julio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Delegado Presidencial Regional de Ñuble; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble; en el Reglamento de Sala de la Comisión de Evaluación de la Región de Ñuble, aprobado mediante Resolución Exenta N° 02 de fecha 26 de septiembre de 2018, modificado a través de la Resolución Exenta N°129, de fecha 19 de agosto de 2021; y la Resolución Exenta RA 119046/729/2025 del 14 de octubre de 2025, que renueva nombramiento a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168185623>

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 6 de noviembre de 2025, el señor Héctor Patricio Castillo Bustamante, en representación de Empresa Eléctrica Cordillera SpA, presentó Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II del proyecto "**Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II**".
2. Que, con fecha 20 de noviembre de 2025, la Dirección Regional de la Región de Ñuble del SEA dictó la Resolución Exenta N° 20251600182, en virtud de la cual se admitió a trámite Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II del Proyecto.
3. Que, con fecha 06 de enero de 2026, se publicó el ICSARA del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda el día 06 de abril de 2026.
4. Que, por carta presentada con fecha 31 de marzo de 2026, Héctor Patricio Castillo Bustamante, en representación de Empresa Eléctrica Cordillera SpA, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 24 de abril de 2026.
5. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:
 - Nueva campaña de artrópodos: Para la ejecución de esta campaña se debió solicitar permiso de captura ante el Servicio Agrícola Ganadero lo que retrasó su ejecución hasta el mes de marzo 2026, por otra parte, actualmente existen análisis de laboratorio en proceso.
 - Estudio de movilidad vial: Las mediciones en terreno de flujos viales se realizaron la segunda semana de marzo 2026, en conformidad al periodo considerado como "normal" de mediciones vehiculares. Dichos resultados deben procesarse e integrarse al informe de Movilidad Vial.
 - Anexo ciudadano: El anexo ciudadano recién estuvo disponible lunes 23 de marzo en la plataforma del SEIA para su revisión y, por tanto, se requiere de un mayor tiempo para poder atender adecuadamente sus observaciones.

En vista de lo anterior, solicitó una extensión de la suspensión de plazo hasta el 24 de abril de 2026.

6. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
7. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2168185623>

8. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II "**Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II**". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 24 de abril de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II "**Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II**", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado la Adenda, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

**Any Riveros Aliaga
Directora
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Ñuble**

NSF

Distribución:

Empresa Eléctrica Cordillera SpA (Titular)

CC:

Marcela Susana Osses Jara (Oficial de Partes)

Francisco Javier Jara Santis (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Nueva Línea 1x66KV Santa Elisa - Quilmo II

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Ñuble



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2168185623>